



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SEGUROS

Código: CYC-GEF-FR-58

Página: 1 de 5

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-02-04

345

211

CONTRATO DE SEGUROS Nº VAD-191211 DE 2019

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT Nº 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Ciudad Universitaria Torobajo - Calle 18 Cra 50. JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA ✓ Vicerrector Administrativo Nº de Identificación: 12.964.136 de Pasto
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS ✓ Identificación NIT Nº. 860.002.400-2 Dirección del domicilio: Calle 19 No. 22-70 del Municipio de Pasto Teléfono: 7238710- 7233273 Fax. Ext. 105
VALOR DEL CONTRATO	Noventa y dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos (\$ 92.652.873) Mda/cte ✓
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se contara desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta la vigencia ofertada por el proponente. ✓

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Sección de Presupuesto
REGISTRADO
ID: _____
FIRMA: _____

Entre los suscritos a saber, **JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**, con cédula de ciudadanía Nº 12.964.136 expedida en Pasto (N) en calidad de Vicerrector Administrativo, con funciones de ordenación del gasto según Resolución Nº 0053 del 19 de enero de 2018, actuando en nombre y en representación de LA **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, Ente Universitario Autónomo de Carácter Oficial del orden Departamental, identificada con NIT Nº 800.118.954-1, con domicilio principal en la ciudad de Pasto (N), quien para efectos de este contrato se denominará LA UNIVERSIDAD y por otra **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificado con NIT 860.002.400-2 representada legalmente por **OSCAR IVAN ESTRADA PORTILLA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.380.871 expedida en Pasto (N), quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el siguiente contrato, en cumplimiento de la Resolución de Adjudicación No. 0097 del 21 de febrero de 2019, por medio de la cual se adjudicó la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 319302 de 2019, en consecuencia el presente contrato se registró por las siguientes,

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO:	Contratar con una Compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, programa de seguros que amparen los intereses patrimoniales y extra patrimoniales de la Universidad de Nariño y/o aquellos que estén bajo su custodia y responsabilidad, según términos y condiciones de la Convocatoria Publica No. 319302 de 2019. ✓
SEGUNDA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Pliego de Condiciones de la convocatoria. 4. El Contratista está a paz y salvo a la fecha con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. No se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés le impidan consolidar el presente vínculo contractual en su condición de adjudicatario.
TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se contara desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta la vigencia ofertada por el proponente.
CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de lo establecido en el Acuerdo No. 126 de 2014 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño" y demás normas concordantes que se deriven de la naturaleza del contrato, serán obligaciones del contratista las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Expedir las pólizas de seguros que amparen riesgos discriminados en la Convocatoria Pública No. 319302 de 2019 conforme a las especificaciones solicitadas en el anexo técnico 2.- Cumplir con las vigencias ofertadas de los Seguros a Contratar.

[Handwritten signature]



Universidad de Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SEGUROS

Código: CYC-GEF-FR-58

Página: 2 de 5

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-02-04

260

	<p>3.- Cumplir con la retroactividad ofertada, contada a partir de las 00:00Hrs. del día 14 de Febrero de 2019.</p> <p>4.- De acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones definitivo, el asegurador brindará respuesta, de las consultas efectuadas por La Universidad de Nariño, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.</p>
<p>QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:</p>	<p>LA UNIVERSIDAD en virtud del presente contrato se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento correspondiente. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA
<p>SÉXTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:</p>	<p>El valor del presente contrato es de NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 92.652.873) Mda/cte. El cual se pagará en un solo pago una vez entregadas la totalidad de las pólizas ofertadas, presentación de factura, certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificado de aportes a seguridad social y parafiscal.</p> <p>Parágrafo: Para el pago se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Pro - desarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro - cultura de Nariño y Retención de fuente, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.</p>
<p>SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</p>	<p>El valor del contrato será cubierto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0802-1 del 28/01/2019 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.</p>
<p>OCTAVA.- SUPERVISIÓN:</p>	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estará a cargo del Vicerrector Administrativo y/o Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales. /</p> <p>Parágrafo.- Serán funciones del supervisor las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. 2. Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas. 3. Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.
<p>NOVENA.- DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</p>	<p>Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N) y las partes señalan como lugar de ejecución del presente contrato: ciudad de Pasto, Ciudadela Universitaria Torobajo- Calle 18 No. 50-02. /</p>
<p>DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</p>	<p>Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD. /</p>
<p>DECIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD.</p>	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
<p>DECIMA SEGUNDA.- MULTAS:</p>	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del</p>

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Sección de Presupuesto
RECIBIDO

ID: _____
FIRMA: _____

[Handwritten signature]



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SEGUROS

Código: CYC-GEF-FR-58

Página: 3 de 5

Versión: 1


Vigente a partir de: 2016-02-04

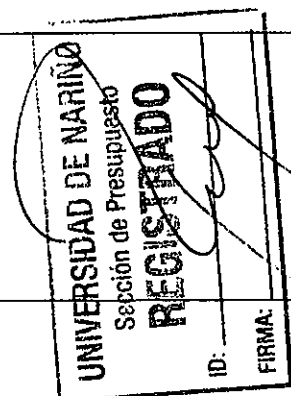
209

	<p>mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>Parágrafo.- En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>
DECIMA TERCERA CLÁUSULA PENAL:	<p>En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, se dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato.</p> <p>La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor</p>
DECIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	<p>En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.</p>
DECIMA QUINTA. A.- CESIÓN:	<p>EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa/ y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.</p>
DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO	<p>Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) estudios previos; b) pliego de condiciones; c) la propuesta del oferente; d) anexos</p>
DECIMA SÉPTIMA - Ejecución y Legalización:	<p>El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución el Registro Presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de los documentos que requiera la Universidad.</p>

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días de Febrero de 2019.

LA UNIVERSIDAD


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
 C.C. Nº 12.964.136 de Pasto (N)
 VICERRECTOR ADMINISTRATIVO



EL CONTRATISTA


OSCAR IVAN ESTRADA PORTILLA
 R.L PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS

Proyectó: Mayra Alejandra Enriquez
 Profesional Compras y Contratación

Aprobó: Daniel Portilla Guerrero
 Coordinador Oficina de Compras y Contratación